Enlace a Legislación Relacionada

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2145, SUSCRITO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REEMPLAZO DEL HOSPITAL REGIONAL NUEVO AMANECER DE LA REGIÓN AUTÓNOMA COSTA CARIBE NORTE

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 7859, aprobado el 04 de noviembre de 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 214 del 11 de noviembre de 2015

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial Nº. 126-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 166 del 2 de septiembre de 2015, el Ministro de Hacienda y Crédito Público actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 23 de septiembre de 2015, el Contrato de Préstamo N°. 2145 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo Nº. 2145 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) le otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Cincuenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 52,971,592.00), a quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de trescientos cincuenta (350) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del Préstamo y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (1/4) del uno por ciento(1%) flat sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso, para financiar el Proyecto "Reemplazo del Hospital Regional Nuevo Amanecer de la Región Autónoma Costa Caribe Norte", cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Salud.

III

Que la implementación del Proyecto “Reemplazo del Hospital Regional Nuevo

Fuente: http://www.leybook.com/doc/17881

Amanecer de la Región Autónoma Costa Caribe Norte" permitirá garantizar el acceso universal a la salud a través de la mejora en la infraestructura, tecnología y nivel de resolución del nuevo hospital regional de la Región Autónoma Costa Caribe Norte.

IV

Que la concesionalidad de los recursos del BCIE, combinada con los fondos de donación provenientes del Banco Mundial permite una concesionalidad ponderada del 56.46% aproximadamente, de la cual el BCIE registra una concesionalidad del 7.08%, considerándose un crédito muy favorable que permite la sostenibilidad de la deuda pública al cumplir y estar en armonía con lo establecido en el Decreto Nº. 35-2014, Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 131 del 15 de julio de 2014 y su reforma el Decreto Nº. 24-2015 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.142 del 30 de julio de 2015; los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013 - 2015 Decreto N°. 45-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 241 del 17 de diciembre de 2012 y la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Publica, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su reglamento, Decreto Nº. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. Nº. 7859

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº. 2145, SUSCRITO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REEMPLAZO DEL HOSPITAL REGIONAL NUEVO AMANECER DE LA REGIÓN AUTÓNOMA COSTA CARIBE NORTE”

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo Nº. 2145, por un monto de Cincuenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 52,971,592.00), suscrito el 23 de septiembre de 2015, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar el Proyecto "Reemplazo del Hospital Regional Nuevo Amanecer de la Región Autónoma Costa Caribe Norte", cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Salud.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/17881

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince. **Lic. Iris Montenegro Blandón,** Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/17881